

Barranquilla, 30 de agosto de 2022

RAD: 0800131050072022-204

CLASE DE PROCESO ORDINARIO

Demandante: LUIS FERNANDO ALZATE GIRALDO

Demandados: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 26 de julio de 2022, se ordenó mantener en secretarial para ser subsanada, el cual fue publicado por estado el día 27 de julio del presente año, y a través del correo institucional, el 2 de agosto de la presente anualidad, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvese proveer

DAIRO MARCHENA

BERDUGO

SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA

RAD: 0800131050072022-204

PROCESO ORDINARIO

Demandante: LUIS FERNANDO ALZATE GIRALDO

Demandados: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR

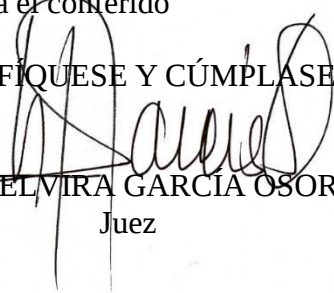
Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 26 de julio de 2022. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida. Por: LUIS FERNANDO ALZATE GIRALDO
contra: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, representada legalmente por la Dra. ADALGISA MARTINEZ GONZALEZ o quien haga sus veces.
2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderada judicial principal de la parte actora al Dr. GABRIEL RACEDO TERAN, dentro de los términos y fines del poder a él conferido

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO
LABORAL DEL
CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Barranquilla, 31 de agosto de
2022 se notifica auto de fecha
del 30 de agosto de 2022
Por estado No. 140
El
secretario

Dairo Marchena Berdugo